



Resolución Directoral

Yarinacocha, 20 de mayo de 2019.

VISTO: El Memorándum N° 441-2019-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 16 de mayo del 2019, Oficio N° 110-2019-HA-DAYCQ, de fecha 11 de mayo del 2019, emitido por el Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica para la Elaboración de Proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad”, a fin de contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud”, cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 580-2016/MINSA, se aprobó el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, el cual es la observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud y cuyo objetivo General es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos;

Que, mediante Oficio N° 110-2019-HA-DEYCQ, de fecha 11 de mayo del 2019, el Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico, solicita la aprobación mediante un acto resolutorio los Formatos del Sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitarias, Ficha de registro de cuidados de enfermería al paciente quirúrgico, Ficha de registro de cuidados de enfermería en la URPA, Registro de atención del recién nacido en (RN –Centro Quirúrgico), Libro de registro de intervenciones quirúrgicos en Centro Quirúrgico, Libro de registro de control post anestésico – URPA, Libro de registro de procedimiento anestésicos, Libro de registro de eventos adversos en la atención sanitaria, Programación de intervenciones quirúrgicas ;




MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL AMAZONICO




Que, mediante Memorandum N° 441-2019-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 16 de mayo del 2019, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando los Formatos del Sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitarias, Ficha de registro de cuidados de enfermería al paciente quirúrgico, Ficha de registro de cuidados de enfermería en la URPA, Registro de atención del recién nacido en (RN –Centro Quirúrgico), Libro de registro de intervenciones quirúrgicos en Centro Quirúrgico, Libro de registro de control post anestésico – URPA, Libro de registro de procedimiento anestésicos, Libro de registro de eventos adversos en la atención sanitaria, Programación de intervenciones quirúrgicas;



Que, el amparo de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, que faculta expedir resolución sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico; y;



Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°0025-2019-GRU-P, y el artículo 6° y 7° inc. e). Del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobando mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N°928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR los Formatos del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Amazonico, que se detalla a continuación y que forma parte de la presente resolución:

FORMATOS DEL SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS
FICHA DE REGISTRO DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE QUIRÚRGICO
FICHA DE REGISTRO DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA URPA
REGISTRO DE ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN (RN –CENTRO QUIRÚRGICO)
LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICOS EN CENTRO QUIRÚRGICO
LIBRO DE REGISTRO DE CONTROL POST ANESTÉSICO – URPA
LIBRO DE REGISTRO DE PROCEDIMIENTO ANESTÉSICOS
LIBRO DE REGISTRO DE EVENTOS ADVERSOS EN LA ATENCIÓN SANITARIA
PROGRAMACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

ARTICULO 2° ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en portal Institucional de la Pagina Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL AMAZONICO
Dr. WALTER ROMAN LEVEAU BARTRA
R. E. R. N° 0025 - 2019 - GRU - GR
CMP N° 22230
DIRECTOR EJECUTIVO

WRLB/CFDO
C.c. D.E.

: Admón.
: Dpto. de Anestesiología y Centro quirúrgico
: Archivo